DECLARACION JURADA

Atento al Art. 81.- Formalización del contrato, del Decreto N° 2992/19 que Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas: "La formalización del contrato solo podrá ser concluida por las Convocantes una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta. **Exceptúense los casos en que, por motivos de urgencia o emergencia debidamente justificados, por escrito y *bajo su responsabilidad, las Convocantes requieran hacerlo en un plazo menor"(sic*)**. Se procedió a la formalización del Contrato correspondiente a la Adjudicación de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) SBE N° 48/2022 "ADQUISICION DE FORMULAS NUTRICIONALES PARENTERALES PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B.S." ID N° 418.886**, al efecto de contar con el Código de Contratación, lo que garantizara la entrega de los productos de manera prioritaria ya que actualmente contamos con Stock cero y que los mismos son de fundamental importancia en el tratamiento de los pacientes para corregir o prevenir la desnutrición pues aporta las calorías y los nutrientes que el paciente necesita, lo cual desarrolla un efecto terapéutico del paciente y contribuye bienestar social y físico, es preciso mencionar que no contar con las formulas parenterales en tiempo oportuno traerá aparejada una situación muy grave, pues estos nutrientes tienen un efecto beneficioso en los pacientes en etapa de recuperación.

C.P. SILVIA MARTINEZ
Dirección Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA